JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

S 10 %

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Junio Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:

Ejecutivo.

Radicado:

73001418900520190069700.

Demandante: PABLO EMILIO JIMENEZ GARCIA.

Demandado: LEIDY VIVIANA GARZON GALEANO Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la ejecutante PABLO EMILIO JIMENEZ GARCIA, en coadyuvancia con las demandadas LEIDY VIVIANA GARZON GALEANO Y YULY PAOLYN CARVAJAL, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1°) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso ejecutivo, promovido por PABLO EMILIO JIMENEZ GARCIA., contra LEIDY VIVIANA GARZON GALEANO Y YULY PAOLYN CARVAJAL.
- 2°) Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.
- 3°) De existir Títulos Judiciales en el proceso, entréguese a la parte demandante los títulos por valor de \$830.559.00, los demás y que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.
- 4°) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo letras de cambio. Título Valor que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 5°) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 021 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-06-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ